

5 cèntims

Suplement al núm. 615 d'EL POBLE CATALÀ

DISCURS DEL DIPUTAT NACIONALISTA REPUBLICÀ

Don Ildefons Suñol y Casanovas

pronunciat en la sessió del Congrés del dia 19 d'octubre de 1907

El señor PRESIDENTE: El señor Suñol tiene la palabra para consumir el cuarto turno en contra.

El señor SUÑOL: Señores Diputados, no debo ocultar que intervengo con cierto temor en el presente debate; temor no precisamente nacido de la insuficiencia personal que me reconozco para tomar parte en vuestra deliberación, nacido de la importancia capitalísima del proyecto para toda España, y en especial nacido de que en el proyecto de ley que estamos discutiendo van involucrados los problemas capitales que mi país, Cataluña, tiene en estudio y tiene en estado de propaganda hace tantos años; los problemas que todos los diputados de Cataluña hemos traído a esta Cámara.

No sé, señores Diputados, si con mis palabras interpretaré con toda la fidelidad que deseo las opiniones de mis compañeros, y, sobre todo, el estado de conciencia de Cataluña respecto al régimen de Administración local, que es lo que principalmente me propongo en estos momentos.

No os expondré precisamente opiniones personales, particulares mías, que por ser mías no tendrían suficiente valor para que vosotros os tomáseis la molestia de examinarlas; os expondré el estado de ánimo de Cataluña con referencia a la organización local de España. Esto es lo importante, esto es lo que deseo que vosotros examinéis con absoluta seriedad, esto es lo que deseo que tengáis en cuenta antes de votar el proyecto de ley que hemos de discutir ahora.

El solo anuncio de que el señor Maura y su Gobierno pensaban presentar al Parlamento un proyecto de ley organizando la vida local de España, despertó en todas partes, pero con mucha expectación en Cataluña, una extraordinaria expectación. Se decía allí, señores Diputados, que por fin había un jefe de Gobierno al que se podía confiar, que por fin había una mayoría decididamente resuelta a abordar con seriedad y con valentía este problema capital de la organización municipal, provincial y regional de España. Se decía más: que el jefe del Gobierno, don Antonio Maura, había pronunciado la frase de que con este proyecto de ley abriría a la vida local, a las libertades públicas locales, a los deseos, a las aspiraciones locales un cauce tan ancho, que en muchas regiones de España, en Cataluña, por ejemplo, no habría bastante agua para llenarlo. Yo no debo ocultaros, porque quiero deciros la verdad tal como la veo y la siento, que la publicación de vuestro proyecto de ley produjo en Cataluña un desencanto absoluto, porque los cauces que con ella abría a la vida local son de aquellos que por poco persistente que sea la lluvia de la conciencia popular dan lugar a inundaciones.

Que vuestra obra, a mi juicio, adolezca de un defecto capital fundamental; es errónea en sí misma, en sus propósitos, en su alcance. Vosotros os habéis propuesto organizar en una ley nada menos que toda la vida local de España, vosotros os habéis creído sin duda que con esta ley vais a dar vida a las libertades municipales muertas, vais a infundir almas de moralidad y de buena administración en las Corporaciones provinciales desahucadas.

Es que vosotros habéis incurrido en vuestro defecto de siempre; habéis incurrido en el defecto de creer en la eficacia y en la virtualidad de las leyes y en apartar vuestra mirada de la realidad viva y fecunda. No, no debéis haber tenido, y permitidme la palabra, la pretensión de organizar la vida local de España con una sola ley, ni siquiera con varias leyes; lo que debíais haber hecho es suprimir casi todas, por no decir todas las leyes que en España existen relativas a este particular, é ir organizando la vida local, y quizá entonces vuestra obra, señores diputados de la mayoría y señores ministros, hubiera sido más fecunda, más real, más positiva que la que nos presentáis ahora a esta Cámara, porque nosotros, los de la minoría liberal, nosotros los solidarios, todos hemos reconocido que el mal más grave, el peor, el más nocivo de los males más graves que sufre España hace muchos años, es la insostenible absorción por el Estado de todas las funciones locales.

Pues bien; vuestra obra debería haber consistido en liberar al Municipio de la provincia, sobre todo a la región, de ese peso insostenible del Estado, suprimiendo casi todas las leyes que habéis dictado para organizar la vida municipal y para regularla, suprimiendo casi todas las leyes, con las que habéis desconocido la existencia de organismos vivos y palpitantes que a cada paso vamos en la realidad de la vida nacional; hubiérais hecho, repito, una obra más importante que la que habéis hecho hoy publicando una

ley que, al fin y al cabo, no trata más que de reglamentar de nuevo aquello que ya estaba excesivamente reglamentado.

En primer lugar, nosotros debemos objetar a vuestro proyecto de ley que habéis desconocido absolutamente la existencia de una de las realidades nacionales más intensas: la existencia de la región. Y este es un punto a mi juicio tan extraordinariamente importante, que por sí sólo basta para que nosotros debamos hacer a vuestro proyecto de ley una oposición irreductible.

Nosotros hemos venido aquí, de sobre lo sabéis, trayendo el espíritu vivo del alma colectiva catalana. ¿Cómo podríamos comenzar en silencio delante de un proyecto de ley que trata de organizar la vida local de España, empezando por desconocer la primera realidad que salta a la vista, no ya del hombre de Estado, del simple observador que venga a este país?

Así, señores de la mayoría y señores ministros, no habéis hecho con este proyecto de ley más que seguir las tradiciones de aquella política española abstracta, idealista, doctrinaria, de la que habéis renegado tantas veces. ¿Es que la región en España no existe? ¿Es que habrá alguna de vosotros capaz de negar que la realidad de Cataluña, la de Aragón, la de Andalucía, la de Galicia, no es una realidad mucho mayor, mucho más positiva que la de cualquiera de las 49 provincias que hay en España?

Pues si no negáis la realidad de estas regiones, y tratáis nada menos que de organizar la vida local de España, ¿qué os debe esta omisión tan extraordinaria? ¿Es que teméis que reconocidas las regiones por la ley modificaréis esencialmente el funcionamiento de vuestro Estado centralista y absorbente? ¡Ah! Pues al teméis esto, yo os digo con toda claridad que a esto vamos, a transformar profundamente, radicalmente, el modo de ser y el modo de funcionar del Estado centralista; de lo contrario, no habríamos hecho nada. (Muy bien, en la minoría solidaria.)

Este valor real de las regiones, señores diputados, este valor que no negará ninguno de vosotros, estoy seguro de ello, tiene su razón en la historia, porque cualquiera que leyera vuestro proyecto de ley, cualquiera que leyéndolo partiera del supuesto de que para formarle habíais estudiado los antecedentes históricos del país que tratábais de organizar, creería, sin duda, que España se había ido formando en el proceso de la historia por la suma de municipios ó por la agregación de provincias. Es que habéis desconocido la realidad histórica al prescindir de la existencia de las regiones, y con ello, no sólo habéis quitado a vuestra política aquel sentido positivista que habéis anunciado tantas veces al subir al Poder, sino que le habéis quitado el sentido profundamente histórico que ningún partido conservador puede olvidar sin faltar a sus antecedentes y a sus deberes políticos.

Si así se sentase un Gobierno liberal doctrinario, un Gobierno liberal de los que buscan las reglas para regir los pueblos en la filosofía y en la metafísica en lugar de buscarlas en la naturaleza y en la vida, yo no tendría que haceros esta objeción; pero vosotros conservadores, vosotros que a cada momento invocáis la historia, la tradición, para justificar la permanencia de las instituciones para vosotros tan queridas, ¿cómo podéis prescindir de la historia al tratar de organizar la vida local de España? —Allá en mi país se había creído en cierto tiempo y por ciertas clases sociales que la época de los conservadores doctrinarios había terminado para siempre. Hubo un momento, señores diputados, en que al aparecer el señor Maura como un caudillo político de altos vuelos, ciertas clases conservadoras tuvieron la esperanza de que iba a venir un partido conservador a la inglesa, con un sentido de la realidad, y, sobre todo, con un sentido profundamente histórico, según el cual los partidos conservadores tienen el deber ineludible de recoger todas aquellas instituciones que la historia ha dejado vivas para mantenerlas en la legislación y en el derecho mientras vivan; y vosotros, desconociendo la existencia de la región, habéis llevado al desencanto, no sólo al país en general, lo habéis llevado a esos mismos conservadores catalanes que habían en vosotros la realización de esa obra a que me estoy refiriendo, y con ello habéis sido más doctrinarios (ya os lo han dicho aquí el otro día), que el propio don Francisco Silvela.

En su proyecto de 1891, ya lo sabéis también, don Francisco Silvela reconocía la existencia de las regiones, y entre ellas la existencia de la nuestra, la exis-

tencia de Cataluña, de la región constituida por las cuatro provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona; y claro está que la reconozco, porque en aquellos momentos el señor Silvela comprendía que sus deberes de jefe de un partido conservador a la moderna le imponían el reconocimiento de lo que en la realidad tenía una existencia viva, le imponían el respeto a lo que la historia había dejado vivo y persistente.

No; vuestro proyecto no es viable, a mi juicio; quizá lo será en el terreno parlamentario, pero no lo será en la realidad, si no reconocéis antes de una manera terminante, explícita, la existencia de la región. Porque este problema regional, que en otros países puede tener un carácter quizá más bien administrativo que político y social, aquí en nuestro país es un problema fundamentalísimo. ¿Cómo no, si muchas de las regiones españolas tienen todos los caracteres de una verdadera nacionalidad, tienen un idioma propio, que es lo que caracteriza a las nacionalidades, según dijo Fichte, y según recuerda don Vicente Santamaría de Paredes en su obra de *Derecho político*, que corre en manos de los estudiantes; si tienen, no ya la lengua propia, sino un derecho civil propio, que se está desenvolviendo, en la imposibilidad de hacerlo en el terreno de la legislación, porque se le ha privado de órganos políticos oficiales en el terreno consuetudinario, en el de la costumbre, en el de la vida, y si tienen costumbres propias y peculiares que les caracterizan hondamente? Pues en un país como el nuestro, donde existen regiones nacionales y donde existen otras regiones que lo fueron y que volverán a serlo, ¿cómo podéis vosotros, conservadores, armados, según vuestro deber, de un sentido positivo y de un sentido histórico, borrar de vuestra ley, de una sola plumada, la existencia de las regiones españolas?

Yo debo adelantarme a una contestación que sin duda se me hará, se me dirá probablemente que con las mancomunidades provinciales podrán las regiones que tengan espíritu colectivo, que tengan alma regional, reconstruir su organización y su funcionamiento. Yo os debo decir, señores de la Comisión, que no creo en la eficacia ni en la virtualidad de esas mancomunidades provinciales.

En primer lugar, eso de buscar la existencia de la región de una manera indirecta, ó sea por medio de las mancomunidades provinciales, me parece —voy a usar una palabra que no se refiere a la conducta personal de nadie, naturalmente, sino a vuestra conducta política—, me parece, digo, una hipocresía. Afirmito esto, porque una de dos: ó vosotros estáis convencidos de que en España existen regiones con vida propia, con caracteres propios, con aptitudes bastantes para regirse y gobernarse a sí mismas, ó no lo estáis. Si vosotros creéis en la existencia de las regiones, tenéis el deber ineludible de consignarlas en la ley; y si no creéis en ellas, tenéis el deber ineludible de no permitir que por una manera indirecta se vaya a la creación de organismos completamente arbitrarios. ¿Existen organismos vivos y los queréis crear artificiales? ¡Tenéis el hombre de carne y de los queréis hacer de madera!

Esto, señores de la Comisión, no puede pasar en una ley de tanta importancia como la que estamos discutiendo. Es preciso, lo digo francamente, es preciso que manifestéis el Gobierno, para que lo sepa el país, si reconocéis ó no reconocéis la existencia de la región.

¿Es que acaso con estas mancomunidades provinciales habéis querido que puedan constituirse ciertas regiones y otras no, porque no tengan estas últimas voluntad ni conciencia colectiva para constituirse? ¿Es que con esto habéis querido evitar el peligro de celos, de envidias y de rivalidades entre los distintos pueblos de España? ¡Pues yo os digo que será peor; porque si luego vienen las Diputaciones de una región y os piden la constitución de una mancomunidad provincial sobre determinadas bases, entonces tendréis que discutir el Gobierno, tendremos que discutir aquí, en el Parlamento, concesiones particulares para una determinada región, y en ese caso si que será difícil que apartéis de esta discusión la nota de exclusivismo que habéis querido rehuir con las vaguedades de vuestro proyecto. (Muy bien en las minorías republicana y solidaria.)

Por otra parte, yo oía el otro día con cierta satisfacción, relativa, por supuesto, las palabras que el señor Sánchez Guerra dirigía al señor Moret para tranquilizarle con respecto a las facilidades de constituirse las mancomunidades provinciales. Y al oírlo, yo pensaba cómo muchas veces los hombres dicen cosas sin querer

decírlas, a pesar de su voluntad de no decírlas.

El señor Sánchez Guerra le decía entre líneas al señor Moret: «No tenga S. S. cuidado alguno. No se constituirán esas mancomunidades provinciales, porque es preciso para ello que lo pidan los senadores y diputados; que constent las cuatro quintas partes de la Diputación —(en Cataluña hay cuatro, luego tendrán que pedirlo todas)—; que asistan a la reunión las tres cuartas partes de las propias Diputaciones; que esas Diputaciones representen las dos terceras partes de los habitantes de la región, y luego que el señor ministro de la Gobernación convoque la reunión y que la presida por sí o por un delegado suyo.»

Con esto el señor Sánchez Guerra quería llevar al ánimo del señor Moret la tranquilidad de que por este medio no renacería la región.

Hago más en este sentido, las palabras del señor presidente de la Comisión, para demostrar a la Cámara cuán imposible es que por medio de esas mancomunidades provinciales puedan constituirse las regiones.

De modo, señores de la Comisión, que por lo que yo veo, no habéis hecho un proyecto de organización local, no habéis organizado la vida local de España; lo que habéis hecho es otra ley Municipal y otra ley Provincial, fundadas sobre las mismas bases de siempre. Habéis seguido la tradición administrativa de todos los Gobiernos que se sientan en ese banco desde hace años, yo creo que desde que hay sistema parlamentario en España.

Y vamos al Municipio. Vuestro proyecto, a mi entender, adolece, respecto a la organización del Municipio, de tres capitales defectos: vuestro proyecto no respeta al Municipio como entidad natural; vuestro proyecto no respeta al Municipio como persona jurídica; vuestro proyecto niega al Municipio los medios económicos necesarios para disfrutar la autonomía que le prometéis.

No respeta al Municipio como entidad natural. Apenas se entra en la lectura del proyecto se nota que comenzáis por exigir para la constitución del Municipio un determinado número de habitantes, y habéis más: obligáis a los Municipios actuales que tengan menos de 2,000 habitantes a unirse a otros mayores ó a mancomunarse entre sí para formar lo que llamáis Municipio completo. Ya sé que esa mancomunidad no la habéis puesto los señores de la Comisión (el Gobierno sí, en el proyecto) más que para los fines de la delegación gubernativa; pero es lo mismo. En primer lugar es lo mismo, porque, como os decía muy bien la otra tarde el señor Bertrán y Músitu, vosotros entendéis que son fines de gobierno, y por consiguiente, las incluidas dentro de la delegación gubernativa muchas funciones que son propias y exclusivamente municipales; por ejemplo, la beneficencia y la enseñanza.

Hay más: fijados en la letra de vuestro proyecto y veréis cómo, si bien dicen en uno de sus artículos que esas mancomunidades municipales obligatorias no lo son más que puramente para el efecto de la delegación gubernativa, los Municipios menores que se mancomunan quedan reducidos a la categoría jurídica de anejos, y, por consiguiente, cesan, se extinguen como tales Municipios.

Yo os pregunto: ¿no es esta una mancomunidad obligatoria para todos los fines? Porque recordad las pocas facultades que según vuestro proyecto tienen los anejos, hasta el punto de que casi todos sus acuerdos deben los anejos tomarlos por el voto unánime de los individuos de la Junta de vecinos; de modo que con esa mancomunidad obligatoria, vosotros faltáis al respecto que se debe a los Municipios que naturalmente existen. Yo os digo, aún cuando ya lo sabéis, que en España hay más de 7,000 Municipios que no llegan a 2,000 almas, y, por consiguiente, esas mancomunidades municipales obligatorias tienen, señores diputados, una importancia extraordinaria.

También habéis faltado al respecto que se debe al Municipio como entidad natural, en el sentido de que habéis legislado para un solo tipo de Municipio. El señor Silvela, en su proyecto del año 91, legislaba para cinco tipos de Municipios, vosotros legisláis para uno sólo, puesto que las diferencias que establecéis para el régimen de los Municipios de una y otra categoría son tan insignificantes, que casi no merecen la pena de ser mentadas. Una sola existe en vuestro proyecto digna, hasta cierto punto, de aplauso, y es la que se refiere a los Municipios de más de 800,000 almas; pero aún en este punto yo creo que es absolutamente indispensable que modificáis vuestro proyecto, porque yo no veo motivo para que se per-

mita a las poblaciones de más de 800,000 almas (para hablar claro a Madrid y Barcelona) la introducción de modificaciones al régimen municipal, y para que se niegue, en cambio, este derecho a otros Municipios de menor número de habitantes que existen en España, y que por sus condiciones económicas, por sus condiciones jurídicas, por sus condiciones de buen régimen de administración, merecen que se les otorgue esa carta municipal que sólo prometéis a Madrid y Barcelona.

No; nosotros queremos, y por lo que respecta a Cataluña de una manera especial, que no se conceda a Barcelona privilegio alguno: nosotros queremos que se conceda a todos los Municipios catalanes y a todos los Municipios españoles lo que por derecho les corresponde, esto es, un régimen especial cuando reúnan condiciones que les haga merecedores de que se les conceda. Para este régimen, y esta es otra modificación que yo entiendo que habrá que introducir en el proyecto, este régimen no debe concederle el Gobierno, sino el Parlamento, porque el Parlamento es el único soberano para conceder a un Municipio un régimen especial. ¿Dónde iríamos a parar si dependiese del Poder ejecutivo la concesión ó denegación de las cartas a los Municipios? Yo entiendo que esto sería perturbar el orden jerárquico de la Administración pública; yo entiendo que esas cartas municipales debe concederlas el Parlamento y no el Gobierno.

Y habéis atentado, señores de la Comisión, contra el Municipio como entidad natural con la institución de la tutela, que llega en determinados casos a la extinción, a la supresión del Municipio. Yo he leído con cierta atención, y hasta con curiosidad, el dictamen de la Comisión comparándolo con el proyecto del Gobierno; en el proyecto del Gobierno había visto que se establecía realmente la tutela para los Municipios; en el dictamen de la Comisión he visto que se ha suprimido la tutela, conservando su nombre, y luego introduciendo en el régimen económico de los Municipios ciertas perturbaciones que, a mi entender, habrían de ser fatalísimas si prosperasen.

Mejor dicho, lo que hoy ahora en el dictamen no es tal tutela. Tutela, ¿de qué? Si el Municipio incurre en cualquiera de los casos señalados por la ley, entonces, según vuestro proyecto, cesa la administración de los concejales que constituyen el Ayuntamiento, se constituye una Junta de vecinos, éstos preparan un arreglo financiero ó económico del Municipio y luego se elige otro Ayuntamiento. Y yo digo: ¿tutela, de quién? Porque el tutor es alguien que está por encima del pupilo, y aquí no habéis establecido tutela de ninguna clase.

Ya que habéis suprimido lo que tenía de más odiosa esa tutela, suprimid el nombre, que por sí mismo es bastante odioso para repugnar a todos los Municipios. Y después, señores del Gobierno y de la Comisión, suprimid todos los casos en los cuales, según vosotros, los Ayuntamientos incurrían en la tutela administrativa. Os lo diré más claro: suprimid todos los artículos del proyecto que se refieren a esta particular.

Según vosotros, un Ayuntamiento incurriría en caso de tutela, fijas bien en esto, cuando dentro del primer año de su constitución no haya aprobado el presupuesto de transición, y luego cuando durante tres años consecutivos, ó cuando cuatro años dentro de un período de seis haya salido con déficit sus presupuestos; y digo yo que puede darse muy bien el caso de que incurran en tutela, no ya los Municipios cuyos concejales los administran mal, sino la inmensa mayoría de los Municipios españoles. Os vais a encontrar en el caso, si esta ley llega a practicarse, de tener que someter a la tutela quizás el 80 por 100 de los Municipios de España; y este es el resultado que produce legislar sin tener a la vista directa la realidad de las cosas. Porque yo os pregunto: ¿depende, acaso, de los Municipios—depende acaso de los Municipios la aprobación de un presupuesto de transición? No; puesto que la ley misma dice que para ello es preciso que los acreedores presten su consentimiento; de modo que puede darse muy bien el caso, y se dará seguramente, de que por negarse los acreedores a hacer a los Ayuntamientos las concesiones que en el proyecto de presupuesto de transición se les piden, no puedan aprobarse los presupuestos de transición dentro del primer año, y, por consiguiente, los Ayuntamientos incurran en el caso de tutela.

Y en cuanto al déficit, ya os lo explicaré cuando trate, muy brevemente, de la Hacienda municipal; tenéis del déficit, y

sobre todo de los medios para corregirlo, una idea muy original. Habéis creído que del déficit es siempre culpable el que administra y ese es un error muy grave; mucho más grave, señores diputados, tratándose de los pobres, de los desamparados Municipios españoles que no tienen ingresos de ninguna clase, y que, en cambio, están agobiados por gastos impuestos, no sólo por sus fines propios, sino por vosotros, por los representantes de este Estado que ahora les amenaza con tutelas ignominiosas.

Así, pues, os vais a encontrar con que muchos de los Municipios no podrán aprobar el presupuesto de transición, y esos Municipios, así como aquellos que por pobreza de los ingresos, ó por un estado general de miseria del país, ó por una crisis persistente ó por cualquiera otra causa no puedan impedir el déficit en su presupuesto, irán a parar fatalmente al estado de tutela y luego directamente al estado de extinción. Vais a crear un conflicto si vuestra ley se aplica, porque después de la tutela vendrá la extinción, y entonces yo no sé si quedarán en España muchos Municipios. Pensadlo bien. Yo os voy a citar un caso práctico: Barcelona.

Barcelona tiene déficit en sus presupuestos hace muchos años, ya os diré luego las causas; Barcelona adoptó hace dos o tres años un remedio para curar su déficit, que yo creo positivo, eficaz, de resultado casi seguro; pero Barcelona no curará su déficit en tres años, ni en cuatro, ni en cinco, de modo que Barcelona va a incurrir fatalmente en los casos de vuestra ley; y tendréis valor para declarar al Municipio de Barcelona en estado de tutela vosotros, los administradores de un Estado que hace muchos años, según los términos del mismo proyecto, debería estar en estado de tutela! (Muy bien, muy bien, en la minoría.) Porque yo supongo que si este criterio es justo para el Municipio, lo ha de ser para el Estado, y si es justo para el Estado, ¿por qué no os sometéis vosotros al estado de tutela, y luego de extinción, porque este es el criterio de la ley? (Risas.)

Barcelona, os decía, tiene déficit, y lo tendrá durante cinco ó seis años; luego vendrá el caso de tutela. Hay más: Barcelona, quizá, seguro (porque yo conozco un poco su hacienda, he sido concejal de allí), no puede curarse su déficit en el término que la ley señala. No es posible, necesitará más años; no habrá más remedio, tendréis que suprimir el Municipio de Barcelona y tendréis que agregarlo al Municipio de Sarriá, una pequeña población veraniega, que por las condiciones peculiares de su vida y por el buen celo, también hay que reconocerlo, de sus administradores, no tiene déficit en sus presupuestos, y vuestra ley habrá venido a parar a la supresión de Barcelona. Ya veis cómo no tenéis sentido histórico. (Suprimir Barcelona! Pues tendréis que suprimirla, y Barcelona se llamará Sarriá.) (Risas.)

Yo os pregunto, señores de la Comisión y señores ministros: ¿es que creéis de buena fe que con este sistema se va a la supresión del déficit? No; con este sistema se va a la anarquía, a lo imposible, se va a no aplicar la ley, porque por más que la votéis no la aplicaréis, porque la realidad de la vida tiene más fuerza que todas las leyes. (Aprobación en la izquierda.)

Os he dicho que el segundo defecto que tiene vuestra ley en lo que respecta al Municipio, es que no respetáis al Municipio como persona jurídica. Yo entiendo, y seguramente lo entenderán muchos de los señores diputados que me hacen el honor de escucharme con atención, yo entiendo que el Municipio, anterior al Estado, anterior a la nación, es en sí mismo un Estado en su aspecto jurídico, en cuanto ejerce el derecho, y es un Estado, dentro de su propia y peculiar vida, soberano. Claro está que no quiero decir independiente, porque yo hoy en el mundo moderno casi no conozco ningún Estado absolutamente independiente; cuanto más se desarrolla el derecho internacional, cuanto más íntimas son las relaciones entre los Estados, menos absoluta es su independencia en el sentido de poder obrar a su libre arbitrio, porque todos los Estados están sometidos, no sólo a las limitaciones que les impone su coexistencia dentro de la civilización, sino a los principios eternos de justicia, a las reglas de derecho internacional, que cada día fuertemente imponiéndose más a esa independencia caprichosa de los Estados nacionales.

Pues yo creo que el Estado municipal tiene una soberanía propia, y me parece que el otro día el jefe del Gobierno, en aquel admirable discurso que hizo aquí, presentaba este punto de vista, este pre-

“El Poble Català,”

blama, mejor dicho, de la separación de las funciones propias del Municipio, de las funciones propias del Estado, con clara confusión. Porque decía el señor Maura: «Ahí es que el Estado ha de llevar su acción hasta la última molécula de la vida social; es que el Estado ha de llevar su funcionamiento hasta el pueblo más insignificante del país.» Si, claro está, el Estado ha de llevar su acción hasta el último pueblo del país, pero su acción como tal Estado, nunca, jamás, su acción inasor de las atribuciones soberanas propiamente municipales. Y esta es la verdadera distinción. Yo noto, señores, en vuestro proyecto cierto deseo de llevar, así, en teoría, a la concepción del Municipio como un Estado, pero no pasa de un deseo; noto que habéis introducido en el dictamen la creación de una Comisión ejecutiva; noto que habéis introducido en vuestro proyecto un concejal jurado, es decir, un germen del poder ejecutivo municipal y otro germen del poder legislativo municipal, que con el poder legislativo del Ayuntamiento podrían constituir el núcleo de los tres poderes municipales propios del Estado municipal; pero si eso germen no le dais absolutamente ninguna desarrollo; al contrario, lo esterilizáis luego en los artículos de vuestro proyecto, en el cual se introduce a cada paso el Estado nacional dentro de estos poderes propiamente municipales.

La Comisión ejecutiva, ó sea el gobierno del Municipio, no puede organizarse bien, porque legisla para un solo tipo de Municipios, considerando en este punto que todos los Municipios son iguales; y como es posible que legislés en los mismos términos para el Gobierno, para la Comisión ejecutiva de una aldea, que para el Gobierno, para la Comisión ejecutiva de Barcelona ó de Madrid? Esto es imposible.

Si hubiésemos distinguido los tipos de Municipios que la realidad ofrece, entonces hubiéramos podido organizar bien esos vuestro poder ejecutivo municipal que hoy no responde á los verdaderos fundamentos del Estado municipal; entonces hubiéramos podido conceder á las grandes capitales la facultad, por ejemplo, de determinar altas mismas al número de individuos que habían de constituir este poder ejecutivo municipal, así como vosotros lo habéis ya pre-establecido para todos los Municipios de España.

Podríais, además, haber concedido otra facultad á los Municipios de las grandes capitales; la de que los individuos de su Comisión ejecutiva ó de su gobierno se dividiesen entre sí las especialidades de la Administración municipal; y aun la de que los Ayuntamientos llamasen para formar parte de su Comisión ejecutiva á aquellos hombres que se hubieran acreditado por conocimientos técnicos determinados y que pudieran prestar así grandes servicios á la Administración de los Municipios importantes. Así hubiéramos podido conciliar, señores de la Comisión y señores del Gobierno, el respeto que se debe al funcionamiento del Municipio como un verdadero Estado, con los intereses, con las necesidades, cada día más apremiantes de los grandes Municipios, y con ello hubiéramos imitado, como sabéis de sobre, el ejemplo de Alemania, que llama, no ya para formar parte de la Comisión ejecutiva, sino para que se pongan á la cabeza de sus Administraciones municipales, á nombres distinguidos que han merecido que se los confíen funciones de tanta importancia.

El poder judicial municipal también está en germen en este proyecto. Como á la Comisión ejecutiva ni siquiera le habéis señalado con precisión sus funciones propias. Pero además vuestro poder municipal judicial es un germen de graves perturbaciones en la vida de los Municipios. Yo comprendo el nombramiento de uno ó varios concejales jurados para que decidían en las cuestiones propiamente litigiosas de carácter municipal; yo comprendo que haya un poder, y lo quiero y lo deseo, en el Municipio, que venga á declarar el derecho en los casos particulares, pero ¿a quién se le ocurre más que al que tiene la obsesión de que se centralicen en el alcalde como delegado del Gobierno todas las funciones; á quién se le ocurre conceder al alcalde, que en la mayor parte de los casos es nombrado por el Gobierno, esas mismas funciones que se conceden al concejal jurado? ¿No veis (claro que lo veis) que á cada momento surgirán conflictos entre el concejal jurado, que obrará en virtud de funciones propias, reconocidas por la ley, y el alcalde, que invadirá esas funciones usurpando por la misma ley? ¿No veis que con eso, lejos de descajar el caciquismo, lejos de dar libertad á los Municipios, como antes os decía, el germen de nuevas perturbaciones entre los concejales?

No; al Municipio, como persona jurídica, no lo habéis regulado tal como en los tiempos que corremos era hora de que se regulase. Y habéis atentado á la soberanía del Municipio; habéis atentado al reconocimiento que se debe al Municipio como persona jurídica, volviendo al nombramiento de alcaldes de Real orden.

Esto no puede ser; esto ha de acabar un día ó otro. ¿Creéis que el Gobierno necesita delegados en las poblaciones todas del país? Pues nombrados. ¿Por qué habéis de nombrar delegados precisamente á los alcaldes que, según vuestra propia ley, son jefes de la Administración municipal? ¿Es que hay aquí alguien que ignore el poder, la influencia que los alcaldes ejercen en el funcionamiento de los Municipios? Con vuestra ley se da á los alcaldes nada menos que el derecho de permitir ó prohibir que asista al público ó las sesiones municipales, de permitir ó prohibir que se discuta una proposición de cualquiera de los regidores.

¿Queréis que los mismos que tales facultades tienen como jefes de la administración municipal sean vuestros delegados hasta en las poblaciones más importantes del país? Entonces, al persistir en esta idea, decidid claro; decid que no vais á la autonomía de los Municipios; decid que queréis continuar en esta punto la triste historia política y administrativa de España.

Decía el señor Maura: «Es que yo no tengo otros medios, no veo otro sistema que el que os propongo en el proyecto.» Decidme, señores diputados: cuando el alcalde no obra en virtud de las órdenes del Gobierno, ¿no podéis encontrar al señor Maura mejor medio para sustituirle que ese delegado, que no lo es en el sentido que yo lo quisiera, claro está á

per se representación—enemigo de ese precepto de la ley. Si algún día puede llegarse á otorgar representación á las personas jurídicas en los Municipios, ha de ser en todo caso creando otra Cámara municipal, como lo ha hecho el Estado, que para dar representación á personas jurídicas y á otras que no son jurídicas ha creado una Corporación especial el Senado. ¿Qué diréis si viniesen aquí los senadores que representan Sociedades Económicas, los que representan Universidades, los arzobispos, los capitanes generales? ¿Qué unidad tendría esta Cámara? Esto no sería un organismo; eso sería una desorganización espantosa.

Señores diputados, el tercer defecto de que adolece vuestro proyecto de ley, á mi juicio, es el de que no habéis proporcionado, que no queréis proporcionar á los Municipios medios económicos suficientes con que atender á las necesidades de su vida, al cumplimiento de sus fines propios.

Negándose al Municipio medios económicos suficientes para vivir y para realizar sus fines, aunque vuestro proyecto fuera todo él autonomista, nutrido de libertades, vuestro proyecto no sería viable, porque sin la libertad económica, sin la dependencia económica para vivir, la libertad es una mentira indigna, la libertad no existe. (Aprobación.)

Yo creo que vuestro proyecto no ha sido dictado ni en vista de las necesidades económicas y jurídicas del Municipio rural, ni en vista de las necesidades económicas y morales de los Municipios de las grandes capitales. ¿Es que no sabéis la vida económica angustiosa, triste, miserable, vergonzosa para todos, que arrastran los Municipios rurales? Cuando han cubierto los gastos de la delegación gubernativa, esto es, los gastos cuyo pago ha efectuado, no les corresponde, no quedan más que unas miserables pesetas, á veces 100 pesetas solamente, para atender á sus fines propiamente municipales. Esta es la vida económica del Municipio rural español.

Tampoco habéis tenido presente en este particular la vida económica del gran Municipio. El gran Municipio tiene que atender á los gastos de la delegación del Estado, tiene que atender á una infinidad de gastos, lo sé por experiencia propia, que todos los días casi insidiosamente van imponiéndose desde el ministerio de la Gobernación, un día por un motivo, otro día por otro; tiene que atender a los gastos propios de sus funciones municipales, y, finalmente, tiene que atender á los gastos que se producen en esas grandes ciudades como Barcelona y Madrid, que están en medio de un crecimiento enorme, gastos que no corresponden, señores diputados, ni con mucho á los tristes y miserables ingresos que el Estado les permite recaudar.

Yo sólo digo que en vuestro proyecto de ley, en lo que á la Hacienda municipal respecta, no habéis tenido presente ni la vida económica de los Municipios rurales, ni la vida económica de las grandes capitales.

¿Sabéis cuál es vuestro sistema? Se ve en la ley clarísimo: yo voy á decirlo. No dais al Ayuntamiento ningún ingreso suficiente para que viva. Hay en vuestro proyecto una larga lista de ingresos; pero el que tiene la experiencia de lo que son estos ingresos en la realidad, sabe perfectamente que no representan absolutamente nada en relación á las necesidades del gran Municipio: son palabras.

Temerosos de que surja el inevitable déficit, los prohibís el déficit. Esta es vuestra medida; los prohibís el déficit, y decís: ¡ay de aquellos concejales votantes de presupuestos que arrojen déficit! ¡Ay de aquellos municipios que salgan con déficit durante tres años sus presupuestos! A los concejales se les exige inexorablemente las responsabilidades más terribles; á los Municipios se les conducirá por el camino de la tutela á la muerte, á la extinción definitiva. Así curáis el déficit, no aumentando los ingresos y prohibiendo el déficit.

¿Sabéis qué resultado va á dar vuestra ley si la aplicáis, que no la aplicaréis aunque la votéis? ¿Sabéis qué resultado va á dar? Pues el siguiente: ó los concejales se retirarán de esa responsabilidad y harán resueltamente, patrióticamente, obra municipal, obra de gran ciudad, y entonces vosotros no os atreveréis a castigarlos, ó los concejales se dejarán amilanar, y entonces el Municipio moderno tendrá que renunciar en España á las grandes funciones sociales que va a ejercer como base indispensable de la civilización del mundo: el Municipio moderno tendrá que encerrarse nuevamente en esta estrecha, oscura y lóbrega cárcel administrativa en que vosotros le habéis confinado.

Vosotros os habéis encontrado con un enfermo, el Municipio, y á este enfermo, en lugar de nutrirle con nuevos alimentos, queréis salvarle ahorrándole fuerzas físicas, prohibiéndole el ejercicio, haciéndole quedar en cama para que gastando menos fuerzas no necesite, para ir arrastrando lánguidamente su agonía, nuevos ingresos, es decir, nuevos alimentos. Esta es vuestra teoría económica aplicada a los Municipios de las grandes capitales. (Muy bien.)

Yo pensaba, cuando leía vuestro proyecto en lo que respecta á la Hacienda municipal, qué suerte tendría España, qué suerte tendrían las regiones españolas si encontrasen un hombre de Estado con bastante valor, con bastante entendimiento, con bastante energía para hacer algo semejante á lo que hizo el doctor Miguel en Prusia para separar la Hacienda del Estado de la Hacienda del Municipio. Vosotros mantendéis aquí la confusión de siempre. El Municipio vive con algunos arbitrios y luego con alguna participación en los impuestos generales del Estado, esto es, con una participación pequeña que además le hace odioso ante los contribuyentes.

Yo pensaba qué suerte tendría España si hubiese un hombre de Estado que se atreviese a separar de una vez las dos Haciendas, la Hacienda del Estado nacional y la Hacienda del Estado municipal; á separarlas de una vez, asignando, principalmente al Estado municipal, aquellos impuestos reales que pasan directamente sobre las cosas, como el impuesto sobre fincas urbanas, y reservándose al Estado los impuestos indirectos y además los impuestos propiamente personales. ¿Cómo pueden ser justos hoy los impuestos que gravan las fincas urbanas con igualdad en todo un país, cuando muchas veces por circunstancias locales la propiedad aumenta en un lugar de España, en una región de España, y su cambio disminuye en otro?

¿Cómo podéis vosotros que representáis el Estado desde aquí, tener un conocimiento exacto de la situación, del valor relativo de la riqueza urbana de un país tan extenso como España? El Municipio sí, porque el Municipio tiene la propiedad urbana bajo su vista, y puede apreciar con más justicia, con más equidad, con más conocimiento de las cosas que han de regular, dentro de un Estado bien organizado, la imposición de las contribuciones; pero no habéis hecho nada de esto.

En vuestro sistema contributivo municipal no veo yo, perdonadme que os lo diga claramente, no veo yo ninguna regla fija, ninguna base positivamente jurídica que adolece vuestro proyecto de ley, á mi juicio, es el de que no habéis proporcionado, que no queréis proporcionar á los Municipios medios económicos suficientes con que atender á las necesidades de su vida, al cumplimiento de sus fines propios.

Negándose al Municipio medios económicos suficientes para vivir y para realizar sus fines, aunque vuestro proyecto fuera todo él autonomista, nutrido de libertades, vuestro proyecto no sería viable, porque sin la libertad económica, sin la dependencia económica para vivir, la libertad es una mentira indigna, la libertad no existe. (Aprobación.)

Yo creo que vuestro proyecto no ha sido dictado ni en vista de las necesidades económicas y jurídicas del Municipio rural, ni en vista de las necesidades económicas y morales de los Municipios de las grandes capitales. ¿Es que no sabéis la vida económica angustiosa, triste, miserable, vergonzosa para todos, que arrastran los Municipios rurales? Cuando han cubierto los gastos de la delegación gubernativa, esto es, los gastos cuyo pago ha efectuado, no les corresponde, no quedan más que unas miserables pesetas, á veces 100 pesetas solamente, para atender á sus fines propiamente municipales. Esta es la vida económica del Municipio rural español.

Tampoco habéis tenido presente en este particular la vida económica del gran Municipio. El gran Municipio tiene que atender á los gastos de la delegación del Estado, tiene que atender á una infinidad de gastos, lo sé por experiencia propia, que todos los días casi insidiosamente van imponiéndose desde el ministerio de la Gobernación, un día por un motivo, otro día por otro; tiene que atender a los gastos propios de sus funciones municipales, y, finalmente, tiene que atender á los gastos que se producen en esas grandes ciudades como Barcelona y Madrid, que están en medio de un crecimiento enorme, gastos que no corresponden, señores diputados, ni con mucho á los tristes y miserables ingresos que el Estado les permite recaudar.

Yo sólo digo que en vuestro proyecto de ley, en lo que á la Hacienda municipal respecta, no habéis tenido presente ni la vida económica de los Municipios rurales, ni la vida económica de las grandes capitales.

que tiene que pagar á cada paso subvenciones á establecimientos de beneficencia, subvenciones de enseñanza y una infinidad de gastos voluntarios, se guardará muy bien de satisfacerlos antes de que haya transcurrido el año, porque supongo que no queréis exigir á los alcaldes, ni siquiera á los que vosotros nombráis de real orden, el don de la profecía.

También exigís responsabilidad á los Ayuntamientos por las faltas que cometen los agentes de recaudación, con la particularidad, señores diputados, fijaos bien en esto, de que los agentes de recaudación los nombre la Comisión ejecutiva, pero la responsabilidad de la gestión de los agentes es de todos los concejales. ¿Ved á qué punto ha llevado el Gobierno el prurito de exigir responsabilidades tremendas á todos los ciudadanos que se avengan por patriotismo á intervenir en la Administración municipal? ¡Este es el premio que reserva el Gobierno á esos ciudadanos!

Yo no voy á hablaros, señores diputados, de los preceptos de la ley con respecto á las Diputaciones provinciales. Ya sabéis vosotros que estas Diputaciones y las provincias que representan son simplemente un organismo administrativo que, como dice muy bien el señor Sánchez de Toca, en un informe que hoy se ha publicado, y que hoy también he leído, no tienen ninguna realidad en la vida. Por consiguiente, sólo es decir con respecto á este particular que nosotros no podemos aprobar vuestro sistema de elección; esa elección indirecta que, á juicio mío, es atentatoria al sufragio universal establecido antes por las leyes generales. Además, vuestro proyecto es eminentemente injusto, porque dais vos á los concejales de toda la provincia para nombrar siete diputados; de modo que la capital, ni aunque sea Barcelona ó Madrid por ejemplo, tienen absolutamente ninguna importancia en el nombramiento de diputados provinciales.

Releed el proyecto que vuestro antecesor el señor Silvela formuló el año 1891, y veréis como este señor tenía un concepto más claro que vosotros de la ponderación y del equilibrio que debe haber en esas elecciones de diputados provinciales. Veréis como él en esas elecciones daba una importancia especial al voto, cosa que es natural, justa, y de las capitalidades de la provincia.

Este sistema mecánico de reunir á todos los concejales de la provincia y darles igualdad de votos para el nombramiento de siete diputados provinciales, no puede traer otra consecuencia que el fomento del caciquismo, porque ya sabéis que por desgracia donde vive con más esplendor, donde vive con más vida propia el caciquismo, es en los pequeños pueblos, sometidos casi siempre á la influencia directa del Gobierno.

Voy á terminar. Habéis anunciado una revolución, y lo que habéis hecho es un simple cambio de postura; habéis hecho, como os decía al principio de mi discurso, una nueva ley Provincial como las anteriores. Después de vuestra ley, en España todo quedará igual: España sin regiones, sin regiones vivas, sin regiones que, según os decía antes, tienen muchas de ellas verdaderos caracteres de nacionalidad. Dejáis á España dividida artificialmente en 49 provincias, que vosotros mismos decís que no tienen ninguna realidad en la vida y que son simplemente una división administrativa para gobernar mejor. Todo quedará de la misma manera: el Estado centralista, como hasta ahora; el ministro de la Gobernación re-

gulado y siendo el amo, señor y dueño absoluto de toda la vida local del país. Yo os digo, además, que no habéis resuelto el problema regional; os digo que, después de votada esta ley, sino introducida en ella reformas tan fundamentales, la primera de todas el reconocimiento de la personalidad jurídica de la región de su autonomía, en Cataluña quedarán el problema y la protesta planteados como hasta hoy.

Lo habéis empeorado todo con esta ley al no la modificáis radical y substancialmente; porque hasta ahora hemos tenido la esperanza de que, al día que se trajera á esta Cámara el grave problema de la organización local de España, o al menos al día que la realidad de la vida ofrece, escuchárais nuestras quejas, nuestras protestas; y ahora, si votáis este proyecto y lo publicáis como ley, habéis perdido toda esperanza de lograr, al menos por mucho tiempo, las reivindicaciones que planteamos, no sólo en nombre de nuestro pueblo, sino en nombre de todos los pueblos de España.

Yo no sé lo que pasa aquí; yo no soy hombre político; esta es la primera vez que tengo el honor de ser diputado; no conozco vuestras prácticas parlamentarias; pero estoy verdaderamente, profundamente admirado de lo que ocurre. Yo he leído discursos y artículos de muchos hombres políticos que aquí son ministros, con uno ó otro calificativo; y resulta que casi todos son autonomistas. Yo aún recuerdo la que decía el señor Morat respecto á la autonomía de Cuba; yo he leído proyectos, artículos y discursos académicos de don Francisco Silvela, don Antonio Maura, del señor Sánchez Guerra, del señor Sánchez de Toca, de muchos de los hombres políticos que aquí constituyen Gobierno; todos son autonomistas, y sin embargo, todos pasan por el Gobierno y la autonomía no aparece por ninguna parte. (Risas.) En esta equívoca vivimos; pero tened entendido que el pueblo está ya bien enterado de lo que aquí ocurre, que ya sabe que esas promesas de autonomía, hasta hoy, no son más que palabras.

Y termino, diciéndoos que este problema, si no lo resolvéis vosotros, se resolverá por sí solo, porque los Municipios de las grandes capitales, á pesar de vuestras leyes centralizadoras, van reconstruyendo por la fuerza de los hechos, porque se sienten ricos, porque se sienten poderosos, porque se sienten conscientes de sus trascendentales finalidades, van recuperando, digo, esa autonomía que vosotros queréis negarles en la ley; y os digo, además, que las regiones también, porque la nuestra, Cataluña, ya os ha dado un ejemplo vivo y palpante de ello, trayéndonos aquí á todos los diputados solidarios para pedir su autonomía.

En Cataluña, está seguro de que todos los partidos políticos, todas las clases sociales, piensan así; no hace mucho que allí había desavenencias entre los republicanos y catalanistas; felizmente han desaparecido ya, y ello puede explicárselo muy bien el señor Junoy. Esas regiones reaparecen y se agitan, piden libertad, y quizás llegará día, señores, en que sentiréis no haber colaborado á esta restauración de las libertades locales, de las autonomías regionales; quizás lamentaréis amargamente no haber tenido el valor de resistir al medio que os rodea, de librarnos de las preocupaciones en que vivís para colaborar en nuestra obra, que es profunda y sanamente patriótica. (Muy bien.—Aplausos.)

En Suñol y la prensa de Madrid (1)

Heus aquí el juicio laudatorio que la magnífica oración parlamentaria de nuestro amigo Suñol ha merecido así diarios de Madrid:

«Ya dabamos ayer nuestra impresión acerca del discurso que pronunció contra la totalidad del proyecto de ley de Administración local el señor Suñol. Hoy toda la prensa coincide con nosotros al apreciar la labor del diputado Ilustre, y sin distinción de matices rende tributo á la doctrina, á la elocuencia, á la sabiduría del señor Suñol. Este, que ya habia hecho sensación cuando su discurso en la primera parte de esta legislatura, es, desde ayer tarde, un prestigio en la Cámara.

Ni palabras huecas, ni efectismos retóricos, ni manoseos, ni hojeras, en el señor Suñol. En un profundo estudio del asunto hizo corresponder el cuadro un juicio claro de la situación, una palabra difusa, sencilla, sobria, al exponerlo.

No sabemos hasta qué punto aprovechará el Gobierno las enérgicas manifestaciones del diputado catalán.

En el terreno en que la intervención de Suñol ha puesto al debate, ya no caben términos medios. O la minoría solidaria interviene en el proyecto de las reformas radicales, esenciales, que han de cambiarse, no en la aplicación, sino en el alma, es el espíritu mismo que lo anima, ó el señor Maura y los suyos van al golpe de Estado, echando sobre la plenitud y originalidad de la vida local la mentira conceptual y rígida, inflexible, de una ley que será la obra de un partido.

«El discurso del diputado por Barcelona señor Suñol produjo un grande y excelente efecto en todos los lados de la Cámara. Lo aplaudieron los solidarios; lo hicieron suyos los republicanos; lo celebraron los demócratas y los liberales; lo colmaron de elogios los escritores é integristas; lo reputaron como obra anabada de críticas Azorín, Salmerón, Canalejas, Melquíades Álvarez, Morat, y en el Gobierno y en la mayoría alarida honda impresión al ir la implacable crítica al proyecto.

Desde los tiempos del gran maestro de la sobriedad y de la lógica, el insigne Pl y Margall, no se había oído a un diputado tratar un asunto con tal profusión de ornamentos retóricos y con tal profusión de pensamientos. El señor Suñol recuerda á Pl y Margall, y esto creemos hacer su mayor elogio—por su exposición clara, metódica, ordenada, de una dialéctica de acero que subyuga y convence y hace inútiles después las réplicas oratorias cargadas de tropos.

Y puro castellano, sin gritos, sin exclamaciones, sin frases manidas, pero con un análisis certero, despiadado de los vicios de esa ley, hizo su discurso y dejó la obra del señor Maura de cuerpo presente en el hemiciclo. «No queda nada del proyecto.» Yo suscribo las nuevas palabras de la ley, y en suscribo «Cataluña rechina» partes de ese discurso.

«El discurso del señor Suñol produjo extraordinario efecto en la Cámara. La minoría mayorista se sintió impresionada. La minoría democrática significó atentamente sus sentimientos y la minoría liberal pagó su reconocimiento con palabras de estímulo unas afirmaciones del Ilustre orador.

(1) Reproduit del núm. 614 d'El Poble Català.

El riu segueix creixent. Les noves de montanya són alarmants. No donem més detalls perquè a Telegrafa no donem seguretat de circulació ni de l'hora de l'arribada.

Enfonsament d'un pont

Acaba d'enfonsar-se l'últim pont que sostenia el tram del pont de ferro.

La Banqueta s'esquerdà en diferents llocs. El veïnat dels carrers propers fuig cap a la part alta.

El riu continua creixent. Aumenta l'angúnia entre les veïns als llargs de les cases del Cap del Pont.

El barri aïllat hi han les finestres d'esbarjo està completament arrasat.

Acaba d'enfonsar-se el pont de ferro. Aumenta el pànic.

En aquest moment arriba el tren de Tarragona amb personal i material de salvament.

Tot el veïnat s'ha refugiat en la part alta de la població.

Tarragona, 22, 3'33 tarda.

Auxili a Lleida

Acaba de sortir un tren especial de socors cap a Lleida, conduït a 4 barques, material de salvament de nàutics, l'ajut d'aquesta comandancia de Marina amb 6 marins i una brigada de 18 homes contractats entre els peixaters.

També hi van alguns individus de la guarda civil.

Madrid, 22, 10 matí

La "Gaceta,"

Publica:

Relat orde dictant les disposicions necessàries per al millor compliment de la llei d'afectació de 19 de juliol de 1904, en lo referent a l'encapçalament dels vins comuns.

Altra disposant que l'últim sobre els fons de carter sigui el de 30 octims ab que queden gravats.

Substitució d'amortització del Deute del Tresor procedent del personal, per al dia 31 del corrent.

L'Assemblea de les Diputacions

SEVILLA.—L'Assemblea de Diputacions celebra ahir sessió.

S'aprova la conclusió relativa a la derogació de les lleis anteriors a la promulgació de la llei d'Administració local que limita les facultats dels Ajuntaments en assumptes de la exclusiva competència.

Després de discutir la conclusió que proposa suprimir la disposició referent als nomenaments de regidors delegats, i, cas de mantenir, que s'estableixin les condicions en que les corporacions puguin elegirlos.

En una esmena relacionada amb l'article del projecte que concedeix als Ajuntaments de Madrid y Barcelona el privilegi de proposar al Govern variants en les condicions orgàniques de la constitució y composició especials, adequades a les condicions de cada localitat, el senyor Cruells, representant de Barcelona, demana que el privilegi s'extengui als Ajuntaments de poblacions de més de 40.000 àlimes, donant-li el plus d'un any, des de la promulgació de la nova llei, per a proposar les bases d'una constitució especial.

Un senyor diputat va proposar, y s'acordà, que passés l'assumpte a informe de la ponència, aplaenent fins la sessió pròxima.

S'aprova que les Diputacions tinguin les sessions públiques.

En lo referent a les mancomunitats, el representant d'Oviedo feu algunes objeccions.

El de Lleida proposà y s'aprova, que abans de que les Diputacions intentin la mancomunitat, obrin una informació entre els Ajuntaments per conèixer la seva opinió.

Després de discutir ampliament, s'aprova la base quinta, que diu que les eleccions de diputats provincials deuen fer-se per sufragi universal directe y no pels Ajuntaments.

S'aprova també fins la conclusió 23 y s'acorda la sessió.

Hi hagué recepte i lunch en el saló de sessions de l'ajuntament.

2 tarda

Consell de ministres

Desde les onze fins a dos quarts de dues han estat reunits els ministres en Consell.

A la sortida, com de costum, foren ben succeïdes les seves manifestacions.

Hem resolt—diguéren—que part del eredit d'un milió de pessetes se destini a socors, que's distribuïren dintre d'aquesta setmana a aquelles persones que's troben a la misèria, careixent de lo més indispensable per la vida que, segons ha manifestat el senyor Maura, són llogls.

Comprement el senyor Maura que no n'hi ha prou per remèdi tant afectat ab la distribució d'una almona per quantos que sigui, ha encarregat als ministres que estudin en sos departaments les obres que puguin realitzar, de caràcter permanent, que al mateix temps que serveixin per ocupar braços realin la missió de l'Estat d'evitar la repetició per abandon de tals catàstrofes.

Retras de trens

Ha arribat l'express ab dues hores de retras.

En el tren ha tornat el director d'Obres públiques.

Les inundacions a Aragó

OSCA.—S'ha desbordat el riu Alfara, inundant les hortes de Monzon y tallant la comunicació en alguns trossos de la carretera.

La línia del ferrocarril està inundada en una extensió de dos kilòmetres.

En el terme de Clamor el riu s'enlaira quatre metres sobre son nivell ordinari.

MEQUENZA.—El riu Segre ha experimentat una gran creixença.

L'impetuosa corrent arrossega y destrueix algunes marques que creuaven en distints punts de vora a vora y la barca que s'utilitza per al pasatge, arribant fins a Granadella, emportant-se els pais del telegraf, que ha quedat interromput.

Igualment inunda'l pas de la carretera de Praga, que no podrà ésser utilitzada durant molt temps.

El Turbion ha fet destrosses en moltes propietats agrícoles y en son desbordament arriba fins a l'entrada de la vila.

Contribueix a augmentar l'alarma, que l'Ebre ha anat amuntant el seu caudal ordinari.

Madrid, 22, 10 matí

La "Gaceta,"

Publica:

Relat orde dictant les disposicions necessàries per al millor compliment de la llei d'afectació de 19 de juliol de 1904, en lo referent a l'encapçalament dels vins comuns.

Altra disposant que l'últim sobre els fons de carter sigui el de 30 octims ab que queden gravats.

Substitució d'amortització del Deute del Tresor procedent del personal, per al dia 31 del corrent.

L'Assemblea de les Diputacions

SEVILLA.—L'Assemblea de Diputacions celebra ahir sessió.

S'aprova la conclusió relativa a la derogació de les lleis anteriors a la promulgació de la llei d'Administració local que limita les facultats dels Ajuntaments en assumptes de la exclusiva competència.

nari ab una creixença de 5 metres y mitg. Les cases de la ribera s'han inundat, havent sigut precis desallotjar els pisos baixos de les mateixes.

4'15 tarda

El senyor Carner a Barcelona

En l'express sortirà cap a Barcelona el senyor Carner.

El més gran dels seus fills se troba greument malalt del tífus.

Temporals a l'Estrat

En el ministeri de Marina han manifestat que'l Carlos V y el Proserpina, que sortiren de Cadix y Tànger respectivament, comunicaren en alta mar per medi de radiotelegrafia que hi havia fort temporal y retornaven als ports d'on havien sortit.

8'15 tarda

Les forces de l'Exèrcit

Entre les assumptes tractats en el Consell de ministres d'aquest matí, hi ha'l projecte de llei de forces que un d'aquests dies portarà a la Cambra el ministre de la Guerra.

Les forces de l'Exèrcit permanent se fixen en 80.000 homes, ab facultat, el ministre, d'augmentar-les a 100.000 en determinades èpoques de l'any, a condició de compensar després el major gasto que's produïx ab l'licenciament y disminució de forces.

Els morts de l'inondació

MÀLAGA.—A 102 ascedint el número de cadavres trobats a Màlaga y pobles veïns, resultat de les inundacions.

Les inundacions d'Andalusia

PUNTE-GENIL.—A vuit kilòmetres de aquesta població en el lloc conegut per «Las Quebras», la corrent ha destruït un pont que servia de pas desde la ribera a l'horta.

Avui no ha arribat l'express de Màlaga.

Se diu que les aigües han destruït el pont provisional de Lamparillas.

Congrés

Comença la sessió a dos quarts de quatre.

Precis y preguntes.

El senyor RANDES demana que's concedeixin a les milícies de Canaries certs privilegis que la tinguieren y que's doni una organització en consonància a la exposició pels diputats de Canaries, doncs a això són acooradors per son espanyolisme y l'important paper que han desempeñat en l'història.

El ministre de la GUERRA contesta que ja s'han dictat les oportunes mesures per això y aviat apareixerà insertat a la "Gaceta".

El senyor ROSALES s'ocupa de l'actitud de l'arxidiaca de Madrid en la qüestió del tancament de les tavernes y a l'efecte cita vistes manifestacions del senyor Sánchez Toca publicades per "El Mundo", en les quals s'afirma que l'orde del tancament és draconiana y que'l Govern serà l'únic interessat en que una llei dictada pels conservadors sigui lletra morta.

Aquestes declaracions tenen molta importància perquè les fa l'arxidiaca de Madrid y personatge influent del partit que ocupa'l poder.

Pregunta al ministre de la Governació si aprova la conducta de l'arxidiaca de Madrid.

Tois—afegeix—conexim a S. S. com un home de caràcter, però no com un sotmès al senyor Sánchez Toca.

El senyor LA CIERVA contesta que no acostuma a jutjar la conducta dels funcionaris públics per lo que diguin d'ells els periòdics.

Procura justificar l'actitud de l'arxidiaca, dient que fa bé en defensar els drets del Municipi y els interessos de sos administrats.

El senyor ROSALES.—Ja sabem la poca simpatia que S. S. té ab la premsa.

El senyor LA CIERVA.—En cambi S. S. n'hi dona molta y ja li pagarà.

El senyor ROSALES insisteix en preguntar al ministre si aprova l'actitud de l'arxidiaca.

El senyor LA CIERVA, sense contestar concretament, repeteix que sols jutja als funcionaris per sos actes oficials, no per les manifestacions de la premsa.

El senyor ROSALES.—Encara que sigui cert?

El senyor LA CIERVA.—No tinc por de averiguarlo.

El senyor ROSALES.—Però, no està disposat S. S. a formar expedient per averiguar si en efecte es veritat que'l senyor Sánchez Toca ha fet o no aquestes manifestacions?

El senyor LA CIERVA.—No estic disposat a això.

El senyor GALARZA, ESCOBAR y COROMINAS formulen algunes precs.

Orde del dia.—S'aproven diversos dictaments.

Se posa a discussió'l dictamen de la Comissió d'actes sobre la de Salamanca.

La Cambra concedeix autorització al candidat derrotat senyor PEREZ OLIVA per que's defensi davant el Congrés.

El senyor RUIZ GIMENEZ defèn una vot particular del senyor Alvarado sollicitant que l'acta de Salamanca sigui declarada de tercera categoria.

Se sospèn el debat, quedant l'orador en l'ús de la paraula per altre dia.

Debat d'Administració local

Continua la discussió del projecte de Administració local.

Discurs del senyor Junoy

El senyor JUNYOY intervé, dient que va a recollir una alusió que l'altre dia li dirigí el senyor Suñol.

Explica en què consisteix la sòlida unió que forma la Solidaritat catalana, en la qual ningú ha deixat fora del santuari de la confederació les idees polítiques que personalment sustentin.

Aquesta unió es precisament la que dona poderosa força moral a la minoria solidària.

Nosaltres—diu—tenim que combatre durament el projecte d'Administració, perquè no significa cap de les dos grans coses que anhelam, que són l'autonomia dels municipis y la reconstitució y formació armònica de les antigues regions.

Dirigeix grans elogis al senyor Suñol y diu que pertany tant a l'extrema esquerra y tant conforme està—afegeix—que se tractés d'esser el bras esquerra de qualsevol magna empresa, me conformaria en ésser esquerà d'abdos brases (Rialles).

Referint-se a la frase del senyor Maura que dels quals solidaris serien els seus col·laboradors per força, diu que aquestes paraules, o res signifiquen, o són una confessió franca de que no trobarà col·laboradors ni en un ni en altre costat de la Cambra.

Quant al senyor Sánchez Toca, diu que aquest senyor, que està conservat en una ampolla d'alcohol desgravat pel senyor Omsa (Rialles), és l'únic que comprèn el gran problema que entraña l'Administració local.

Repeteix frases del senyor Suñol, tenint l'esperança de que aquesta llei no registrarà si no sofreix grans modificacions.

Afirma que els polítics espanyols no han viscut en l'ambient municipal, com l'han viscut els diputats solidaris, y per això no poden apreciar com aquestes les necessitats dels Municipis.

Els polítics sols coneixen el Saló de Conferències, que és el bullidor de tots els convencionalismes que's han portat a grans desgracies.

Diu que aquest projecte de llei ho és tot menys regionalista.

Fueteja el procediment que s'apunta en el projecte, y diu que no vol que's vegi en les seves paraules un ambient de passió.

Diu que dels grans homes polítics, de aquells que són dels que's treballen la fusta dels governants, sols n'hi han dos que hagin comprès lo que significa el gran moviment de la Solidaritat catalana en ses relacions ab la reforma de l'Administració local.

Aquests dos homes són els senyors Maura y Salmerón.

Per ressaltar que un moviment que porta en si tantes tendències conservadores com la Solidaritat, ve dirigit per un home tant radical com el senyor Salmerón.

Diu que en les noves lleis més que aquells capítols que tracten de l'amor (Rialles).

Així, però, conèixer l'esperit de certes lleis, no tinc més que mirar que les coses dels ministres que les inspiren. (Més rialles).

Referint-se a la frase del senyor Maura que dels quals solidaris serien els seus col·laboradors per força, diu que aquestes paraules, o res signifiquen, o són una confessió franca de que no trobarà col·laboradors ni en un ni en altre costat de la Cambra.

Quant al senyor Sánchez Toca, diu que aquest senyor, que està conservat en una ampolla d'alcohol desgravat pel senyor Omsa (Rialles), és l'únic que comprèn el gran problema que entraña l'Administració local.

Repeteix frases del senyor Suñol, tenint l'esperança de que aquesta llei no registrarà si no sofreix grans modificacions.

Afirma que els polítics espanyols no han viscut en l'ambient municipal, com l'han viscut els diputats solidaris, y per això no poden apreciar com aquestes les necessitats dels Municipis.

Els polítics sols coneixen el Saló de Conferències, que és el bullidor de tots els convencionalismes que's han portat a grans desgracies.

Diu que aquest projecte de llei ho és tot menys regionalista.

Aquest projecte se pot nomenar de la desconfiança, puix per desconfiança aporten a la llei un nombre de trabes y procediments que fan impossible la vida dels municipis; per desconfiança porten la tutela, els arcaïcs delegats y la mancomunitat de Diputacions provincials; per aquesta desconfiança, que arriba en volutres a por, osequen en flor les aspiracions locals y mateu el sufragi universal.

En vostra projecte tot es racionalista y va contra lo que és la regió històrica, la regió natural.

Encara comprendria que per mantenir la sobrania de l'Estat recorreguessin a certs procediments; però lo que no m'espelloc es que pretinguen fer de mort el sufragi que significa la verdadera expressió del poble. Feu, doncs, una obra regressiva.

Pot el kaiser oposar-se a la progressiva empena del sufragi, pot també oposar-se a ella'l partit catòlic belga y fins la monarquia portuguesa, perquè han experimentat totes les empenes de les masses populars; però vosaltres no podeu ni deuen malmetre'l sufragi, ni tenir cap foment per suprimir-lo.

Peru una llei de jurisdiccions contra Catalunya y ara un projecte d'Administració local contra'l moviment electoral de Solidaritat catalana.

Però heu de tenir en compte que vosaltres no viureu sempre y no podeu ésser arbitres del pèrvide del poble.

Per vosrests desobeïsses compreneu la política de desconfiança y els sentiments contra la Metròpoli.

Censura'l procedir del Poder central, els seus afanyos de coartar els drets de les regions y citat'ons de que Barcelona, devent tenir onze diputats, se n'hi deixin solament set; y així'l porta a ocupar-se de la representació de a Barcelona se dona a l'Ajuntament per a elegir els diputats provincials, calificant de mesquina la que se li concedeix ab el projecte que's discuteix.

Aludeix als senyors Salmerón y Cambó que figuren en la Solidaritat representant idees y interessos diferents, però que exposin sa opinió respecte d'aquest projecte.

Recorda ab pena que'l senyor Moret, després de fer grans ofertes als regionalistes, portà la maledicció llei de Jurisdiccions.

Recull les manifestacions que l'altra tarda, en nom de la Comissió, feu el senyor Bellver, qui, per tranquil·lar al senyor Moret, intranquil·lit als que defensaven y aïmen l'autonomia, puix cantà un himne a la delegació del poder central.

Nosaltres, que hem sentit revivir el sentiment de la regionalitat, contemplam desde les altures del Canigó, el Rosselló, la Provença, el Maestrazgo y en el blau horitzó les serres de Balnear; desde ont ens oriden ab nostra propia llengua, en la llengua catalana, ara despertem davant d'un projecte de llei que ve a interrompre nostre somni encantat, matant il·lusions hermoses, sols perquè vosaltres doneu a la patria una significació especialíssima.

En l'estat en que's troba'l problema sols té una solució y aquesta solució és l'autonomia.

Incorporeu el programa del teatre del Tivoli a vostra substancia, sinó fins a les altures del Canigó per lo menys a l'altura de les circumstàncies.

(Molt bé, molt bé, en la minoria solidària).

El senyor CANAL II contesta per la Comissió.

Diu que'l projecte donen aplaudir els solidaris més que'l dels diputats, doncs es de tendència autonomista.

Nega que en el projecte hi hagi supressió de cap Municipi.

Se respecten tots.

Diu que les mancomunitats forennes no stan en la vida municipal dels pobles petits.

Aconsella al senyor Junoy que lleixi un discurs del senyor Azorárate y vaurà que aquest projecte no es tant centralista com se suposa.

Suprimeix els recursos que eren l'arma dels caicos.

Pregunta si hi ha algun procediment per a que estigui representat l'Estat en els Municipis sense que l'arxidiaca sigui delegat.

Defensa la tutela.

Nega que existissin nacionalitats en el segle XV. Davant els atacs de l'enemic comú, quan se tractava de la defensa de la patria, no hi havia ni catalans ni aragonesos; tots eren espanyols. Les necessitats històriques portaren la descomposició de les regions. Així, doncs, afegix,

nosaltres no neguem la regió: lo que no orem es que la regió catalana, tal com veiem la presentem, existeixi.

Creu que al senyor Junoy l'han campiat, puix abans era fervent partidari den Castelar, que en sos darrers temps sostenia sobre'l regionalisme teories distintes a les que sosté'l senyor Junoy.

Ademés, recorda que'l senyor Junoy, abans de fa dos anys ab el senyor Ruñol, deia que no era cert que's rius de Catalunya entressin la separació de Catalunya de la mare Espanya. (Interrupcions y protestes dels solidaris).

Recorda també paraules del senyor Salmerón en aquella data, que nomenà partit atívic als regionalistes, y s'extranyia de que aquest senyor sigui ara que d'una agrupació a la que nomena conglomerat polític.

Diu als solidaris que en l'organització política són un retrocés y en la social un estancament.

Demana'l concurs dels solidaris per a resoldre'l problema que's ventila. (La majoria l'aplaudeix).

Rectificació del Sr. Junoy

Rectifica'l senyor JUNYOY.

S'extranya de que'l senyor Canàl hagi recorregut a alusions personals per a contestar quan ell, al començar son discurs, havia dit que tots estaven a la Solidaritat conservant l'indiferència de ses idees personals.

Jal senyor Suñol dignu que tots els solidaris eren independents per pensar com vulguen políticament, però apart de aquesta solució, el comte de Canàl no's ha convençut de que aquest projecte sigui descentralitzador, perquè a cambi de certes reformes que introdueix en l'Administració augmenta y multiplica l'intervenció del poder central en la vida dels Municipis.

Diu que la representació corporativa dels Municipis es molt distinta, considerada en el discurs del senyor Azorárate, a que ha al·ludit la Subcomissió, de molt distinta manera a com l'aprecia'l projecte de llei que's discuteix, perquè aquella teoria no donava una punyalada a la democràcia com li dona ara.

Insisteix en que l'unió de la Solidaritat es cada dia més forta, y afegix que'l solidaris combaten per un Consell regional ab facultats pròpies y ab poder propi, perquè Catalunya té sa història y ses costums, sa llengua y son aspecte peculiar.

No volem un esquelet, una llei d'aquest Consell, sinó una cosa real y positiva.

També rectifica'l senyor CANAL, fent-ho breument.

Se sospèn el debat y s'acorda la sessió a les 7'50.

Senat

A les quatre de la tarda comença la sessió.

El comte de TORRES-CABRERA manifesta al ministre d'Hisenda que'l reglament per a l'aplicació de la llei de Sindicats agrícoles se troba ab contradiccions ab ella y a l'efecte cita alguns articles y opusos d'amendes disposicions.

L'orador acaba demanant que per un decret se deixi sense efecte per un mes l'aplicació de dit reglament fins que's consulti ab el Consell superior d'Agricultura.

El ministre d'HISENDA diu que'l reglament al·ludit es provisional, però així y tot se tindran en compte les paraules del comte de Torres-Cabrera per a modificar-lo en el sentit indicat.

Restitueix amós oradors.

El senyor Cones demana al ministre de Foment que activi l'expedient de reconstrucció del far de San Sebastian a Cádiz per ésser de molta utilitat per a la navegació.

El ministre de FOMENT promet complaure aviat al senyor Cones.—

Se vota definitivament el projecte rector l'impost especial de sucres sobre els horts y algaruds anuencats que se exhorten.

Se reanua l'interpel·lació del senyor Torro relacionada ab la venda dels quindres del

